

# PLAN DE ACCIÓN DE ALCALDÍA EJERCICIO 2022/2023.

## PARTE PRIMERA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### 1.1. INTRODUCCIÓN

El control del gasto en el ámbito público es una exigencia en la sociedad actual, siendo la propia Constitución Española la que, en su artículo 31.2, establece que el gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía.

El presente Plan de Acción de Alcaldía se elabora como consecuencia del informe de control financiero emitido por el Sr. Interventor General, en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante, RD424/2017), así como las de controlar la justificación de las subvenciones concedidas tal como se recoge en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).

En el marco referenciado, en el punto n.º 16 del orden de la sesión ordinaria de 28 de enero de 2022 del Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre se dió cuenta del Plan anual de control financiero para la gestión realizada en el ejercicio 2021 (expediente 2022-DCTA-00002), en el punto n.º 1 del orden de la sesión ordinaria de 11 de noviembre de 2022 del Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre se aprobó la Cuenta General del ejercicio 2021 (expte. 2022-CGEN-00001), y el punto n.º 9 del orden del día de la sesión ordinaria de 9 de diciembre de 2022, del Pleno ordinario de este Consistorio, se dió cuenta al citado órgano colegiado del informe resumen de control financiero ejercicio 2021 (expte. 2022-DCTA-00009).

### 1.2. EL CONTROL ECONÓMICO – FINANCIERO.


El control en el seno del sector público, en su vertiente económico-financiera, está amparado sólidamente por la legislación vigente y tiene una doble finalidad: de una parte, preservar los bienes y caudales públicos; y, de otra, garantizar una adecuada gestión económica.

Se tiene como control interno en el ámbito local al que se lleva a cabo por personal propio de dicho ámbito en el seno de cada entidad; en tanto que el control externo es el ejercido por instituciones ajenas a la entidad local, sea de ámbito estatal o autonómico, ya sea el Tribunal de Cuentas o la Cámara de Cuentas

### 1.3. EL CONTROL INTERNO.

Según descripción contenida en la página oficial del Tribunal de Cuentas, la finalidad última del control interno de la Entidad local ejercido por Intervención es garantizar que la actividad económico- financiera de dicha Entidad se adecúa a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia. Este control contribuye a reforzar la transparencia ante el ciudadano de las cuentas de la Entidad local, de forma que éstas proporcionen una información fiable, completa, profesional e independiente sobre la gestión desarrollada por la Administración. En la Administración local española el control interno de cada entidad está atribuido a la Intervención Municipal. Y en aras a ir reforzando nuestra gestión municipal y subsanando sus debilidades se emite el presente, en el propósito de ir, paulatinamente, logrando dicho objetivo.

### 1.4. MARCO LEGAL DEL CONTROL FINANCIERO DE INTERVENCIÓN

CVE: 07E7001BEEA700H0H1A5F3Q5K7	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2023 13:10:42	EXPEDIENTE:: 2023DCTA-00001 Fecha: 31/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CVE: 07E7001BF3D500P6Z2A6O6V4J6	<b>FIRMANTE - FECHA</b> AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 07/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/03/2023 11:16:17	EXPEDIENTE:: 2022DCTA-00009 Fecha: 10/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	Diligencia:	



CSV: 07E7001BEEA700H0H1A5F3Q5K7

001BF3D500P6Z2A6O6V4J6

## GENERAL.

El control financiero viene regulado artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL), art 37 del Real 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público. Debe destacarse, así mismo, a la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado.

En este ámbito conviene destacar que, a tenor del artículo 29.4 del RD424/2017 recoge que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

Del contexto normativo referenciado se deduce que el control financiero permanente y la auditoría pública constituyen las modalidades a través de las cuales se materializa el control financiero y de eficacia, que, junto con la función interventora, formal y material, integran el cuerpo del control interno económico-financiero en su más amplia expresión. Ambas modalidades incluyen el control de eficacia, que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales (artículo 29.1 del RD424/2017).

Así mismo indicar que el artículo 4.1.b).1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (en adelante, RD128/2018) prevé un marco singular del control financiero de las subvenciones al afirmar que el ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor, tales como: 1.º El control de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones...

### 1.5.- INFORME RESUMEN ANUAL.

Con ocasión de la aprobación de la Cuenta General, la Intervención General municipal elabora un informe resumen de carácter anual en el que se contienen los resultados más significativos de las actuaciones de función interventora y de control financiero, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del R.C.I.

El informe resumen se ha de remitir al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la IGAE en el curso del primer cuatrimestre de cada año, y ha de contener los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior. En este caso, en el ejercicio 2021.

### 1.6.- PLAN DE ACCIÓN.

De conformidad con el artículo 38, apartados 1 y 3 del R.C.I., en el plazo de 3 meses desde la remisión al Pleno del informe resumen anual con las conclusiones del control interno, el Alcalde-Presidente formalizara un Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe antes mencionado. Dicho Plan de Acción, concernirá a todos los entes que integren el objeto subjetivo del Plan Anual de Control Financiero en sus diferentes expresiones y deberá contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

- Las medidas correctivas y preventivas a implementar.

CVE: 07E7001BEEA700H0H1A5F3Q5K7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2023 13:10:42	EXPEDIENTE:: 2023DCTA-00001 Fecha: 31/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	--	--

CVE: 07E7001BF3D500P6Z2A6O6V4J6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 07/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/03/2023 11:16:17	EXPEDIENTE:: 2022DCTA-00009 Fecha: 10/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	Diligencia:	



CSV: 07E7001BEEA700H0H1A5F3Q5K7

001BF3D500P6Z2A6O6V4J6



- Los responsables de su aplicación.
- El calendario de implementación.

Considerando que, como se ha indicado en el punto 1.1 del presente Plan, fue el 9 de diciembre de 2022, cuando fue remitido y conocido por el Pleno el informe resumen de control financiero del ejercicio 2021 emitido por el Sr. Interventor, aquél constituyó el “dies a quo”, para iniciar el cómputo del meritado plazo legal de 3 meses para formalizarse el Plan de Acción de Alcaldía.

## **PARTE SEGUNDA.- MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS A IMPLANTAR.**

### **2.1.- ACTUACIONES EN MATERIA DE PERSONAL.**

Este ámbito es uno de los que más dificultad conlleva, teniendo en cuenta la vigencia de las limitaciones presupuestarias, impuestas desde el año 2012, y que, actualmente afectan no sólo a la imposibilidad de cubrir las necesidades de efectivos de personal de este Ayuntamiento, por encima de los porcentajes relativos a tasas de reposición de efectivos, sino a las reticciones que afectan a la propia revisión de las Relaciones de Puestos de Trabajo de este Consistorio, como consecuencia de aquéllas, sobre todo, en materia retributiva, y de aumento de capítulo I presupuestario, o limitaciones de masas salariales. Así mismo, el recurso a la contratación laboral temporal se ha visto muy afectado, de forma restringente, tras la publicación en el B.O.E el 30 de diciembre de 2021, del Real Decreto Ley 32/2021 de 28 de diciembre, por el que se establecen medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, por el que se modifica el Estatuto de los Trabajadores y el Texto Refundido el Estatuto Básico del empleado público.

No obstante lo anterior, desde esta Alcaldía se van a asumir los siguientes compromisos, según el calendario de implementación determinado en la Parte Tercera de este Plan, en el ánimo de mejora de la gestión económica y organizativa, y de aproximación a los criterios de la Intervención General, pese a que los jefes de servicio, a través de sus escritos de alegaciones, no siempre coincidan o estén conformes con las observaciones recogidas en el informe de control financiero.

Siguiendo lo recogido en el informe de intervención referenciado, las medidas que en este ámbito se determinan son:


2.1.1.- Tramitar el proceso selectivo, ya convocado, por movilidad administrativa de una plaza de funcionario de carrera Técnico de Administración General, que en principio, se adscribiría al Departamento de Intervención General.

2.1.2.- Tramitar el proceso selectivo, ya convocado, para la constitución de una bolsa de funcionarios interinos, abogados, Técnico de Administración especial, para cubrir las necesidades de asesoramiento jurídico que sean necesarias, al haberse agotado la existente.

2.1.3.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2023, a efectos de dar cobertura a la totalidad de la tasa de reposición de efectivos determinada por la L.P.E.

2.1.4.- Asumir el compromiso de que en el caso de que el proceso selectivo sea el concurso oposición, y se justificara realizar ésta primero, en sus bases reguladoras se determinará que los méritos evaluables en la fase de concurso serán presentados, en el plazo que se determine, por los interesados que hayan aprobado la fase oposición.

2.1.5.- Exigir a Intervención General a que informe al Departamento de Personal acerca de la

 CVE: 07E7001BEEA700H0H1A5F3Q5K7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2023DCTA-00001
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2023 13:10:42	Fecha: 31/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E7001BEEA700H0H1A5F3Q5K7

001BF3D500P6Z2A6O6V4J6

 CVE: 07E7001BF3D500P6Z2A6O6V4J6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2022DCTA-00009
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 07/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/03/2023 11:16:17 Diligencia:	Fecha: 10/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



criterios determinantes para contabilizar los importes relativos a productividades y gratificaciones (por cuanto hay discrepancias), con la obligación de remitir, trimestralmente, al meritado Departamento de Recursos Humanos el estado de gastos en ambos conceptos, a efectos de detectar discrepancias que puedan afectar al cálculos de los porcentajes anuales.

2.1.6.- Continuar aproximando las plazas dotadas en la plantilla y los puestos de la R.P.T.

2.1.7.- Procurar la excepcionalidad y carácter transitorio de la asignación de funciones de superior categoría y continuar eliminando el supuesto de empleado/a adscrito a funciones superiores, una vez que se cubra el puesto correspondiente a dichas funciones, según el sistema de provisión legal, tras la cobertura de la plaza de técnico de grado medio correspondiente.

2.1.8.- Continuar con el compromiso, como de hecho se está haciendo, de que para los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento no se recurrirá al Servicio andaluz de empleo para su provisión, salvo que así lo determinen las bases de la subvención, en su caso otorgada, en cumplimiento de política de empleo autonómicas, en ejercicio de competencias improprias municipales.

2.1.9.- Aprobar las productividades y gratificaciones por cumplimiento de objetivos anuales por Decreto de Alcaldía, a efectos de transparencia, incluyendo, en su caso, las motivaciones que en derecho procedan y para aquellos departamentos y servicios que se justifiquen.

2.1.10.- Continuar ejecutando los procesos de estabilización de plazas vacantes existentes en la plantilla de este Consistorio, en los términos que han sido ofertados.

2.1.11.- Iniciar las Negociaciones con los representantes sindicales, y aprobar, cuando esté negociado y aprobada la revisión del catálogo de RPT, en la forma que legalmente proceda, un Reglamento regulador del teletrabajo para los empleados municipales, previa elaboración de un catálogo de puestos a los que pueda resultar de aplicación.

2.1.12.- Iniciar las negociaciones de un procedimiento simplificado, determinándose los criterios evaluables para regular la movilidad horizontal o adscripciones provisionales en el marco de esta Corporación.

2.1.13.- Proseguir con las negociaciones sindicales y determinar un calendario público de revisión de las Relaciones de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, que se irán aprobando en el marco que las limitaciones presupuestarias lo permitan.

2.1.14.- Negociar y crear los puestos de Vicesecretario/a y Viceinterventor/a en la R.P.T., y valorar, en aquélla, los complementos específicos de los puestos de Secretario/a, Interventor/a y Tesorero/a; así como tramitar lo necesario para que los dos primeros puestos se cubran.

2.1.15.- Inicio de negociaciones para la creación de los puestos de confianza en la R.P.T., a fin de detallar su régimen jurídico y funciones.

2.1.16.- Determinar con los sindicatos un procedimiento en relación a la elección del profesorado de los cursos de formación continúa, de tal manera que una vez consensuado los cursos a impartir , se abra un breve plazo para que aquellos empleados que estén interesados en impartirlos, lo pongan de manifiesto, resolviendo el personal técnico del Departamento de formación, junto a los representantes sindicales, la persona más idónea para ello, en atención a su cualificación, o conocimiento de la materia sobre la que versa el curso.

CSV: 07E7001BEEA700H0H1A5F3Q5K7

001BF3D500P6Z2A6O6V4J6



CVE: 07E7001BEEA700H0H1A5F3Q5K7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2023DCTA-00001
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2023 13:10:42	Fecha: 31/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CVE: 07E7001BF3D500P6Z2A6O6V4J6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2022DCTA-00009
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 07/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/03/2023 11:16:17 Diligencia:	Fecha: 10/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



## 2.2.- ACTUACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

Si bien en ejecución de Planes de acción anteriores se ha intentado potenciar los medios personales del Departamento de Contratación, al constituir la falta de técnicos una de sus mayores debilidades, lo cierto es que los esfuerzos no han obtenido los resultados esperados, por cuanto se ha producido una “fuga de talentos” de los juristas, funcionarios interinos hacia otras Corporaciones, e, incluso, los dos juristas, funcionarios de carrera, adscritos al mismo, uno está prestando servicios en otro ayuntamiento, y el otro, después de disfrutar la paternidad, ha pasado a disfrutar excedencia por cuidado de hijo. Actualmente se ha agotado la bolsa de T.A.G, y se ha convocado un nuevo proceso selectivo de juristas, en este caso, Técnicos de administración especial. Así mismo se ha trasladado, al Departamento de Contratación, un T.A.G, que prestaba servicios en otra área.

Al margen de lo apuntado, las medidas propuestas al respecto son:

2.2.1.- Recabar de cada una de las Concejalías los objetos de contratación que hayan de ser licitados, a efectos de aprobar el Plan anual de contratación 2023, con lo que se pretende racionalizar en el aprovechamiento de recursos, aglutinando, incluso, necesidades con idéntico objeto.

2.2.2.- Redactar y aprobar, paulatinamente, modelos tipo de pliegos de los diferentes procedimientos de contratación administrativa.

2.2.3.- Crear y dotar algún programa al que se le adscribirá personal funcionario interino de la bolsa de técnicos de administración especial (abogados), cuyo proceso selectivo ya está convocado, y cubrir, aunque sea interinamente, las vacantes que se vayan produciendo hasta su cobertura definitiva.

2.2.4.- Potenciar, cuando sea posible, el procedimiento abreviado simplificado .

2.2.5.- Prescindir de la actuación de la Mesa de contratación, cuando la ley lo permita, a efectos de poder agilizar la contratación, y dados los medios personales tan limitados, aunque siempre bajo el amparo de los informes jurídicos que obren en el expediente.

2.2.6.- Fomentar la profesionalización en contratación pública, mediante actuaciones de formación del personal relacionado con la tramitación de expedientes relacionados con licitaciones públicas y contratación menor.

## 2.3.- ACTUACIONES EN MATERIA ECONÓMICA.

2.3.1.- Continuar con la tramitación de expediente de depuración de derechos prescritos y que obran en contabilidad, que se ha incoado mediante providencia del Sr. Concejal delegado de hacienda el 9 de noviembre de 2022 (CVE: 07E6001A416600O1Y4Z1L4V7F5), acordando que por parte de Tesorería se recopile toda la información necesaria para la citada instrucción.

2.3.2.- Dado traslado a la asesoría contratada para la llevanza de pleitos de la necesidad de intentar el reembolso ( por la vía civil ) de las cantidades sobre las que declararon, al Ayuntamiento, responsables solidarios, en cumplimiento de la Diligencia de Embargo 111723320181R, tal como se infiere del punto 12, pág. 78 del informe de control financiero 2021.

2.3.3.- Finalizar la redacción de una nueva ordenanza general de subvenciones adaptada a la

CVE: 07E7001BEEA700H0H1A5F3Q5K7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2023 13:10:42	EXPEDIENTE:: 2023DCTA-00001 Fecha: 31/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	--	--

CVE: 07E7001BF3D500P6Z2A6O6V4J6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 07/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/03/2023 11:16:17	EXPEDIENTE:: 2022DCTA-00009 Fecha: 10/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	Diligencia:	



CSV: 07E7001BEEA700H0H1A5F3Q5K7

001BF3D500P6Z2A6O6V4J6



legislación actual y que dará respuesta a las necesidades existentes.

2.3.4.- Nombrar, en cada unidad gestora que tramite subvenciones, un empleado público que actúe como órgano instructor del procedimiento de concesión, y proceda, así mismo, a dar la publicidad aquéllas, legalmente exigida (incluida en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y extracto en el BOP de Málaga ).

2.3.5.- Cambiar el sistema de bonificación de transporte público a pensionistas y jubilados para que lo gestione el consorcio de transporte metropolitano de Málaga.

2.3.6.- Recabar informe a intervención general, una vez se incorpore el técnico que se le adscribirá al Departamento, en el que se determine de forma clara, unas instrucciones para justificar los gastos protocolarios y de representación, nombrándose, en su caso, un empleado que centralice su presentación en Intervención, debiendo motivarse el beneficio o utilidad que aquéllos reportan a los intereses municipales, por cuanto de dinero público se trata.

2.3.7.- Recabar informe a intervención general, una vez se incorpore el técnico que se le adscribirá al Departamento, en el que se estudie la procedencia la modificación de la base de ejecución 53 del presupuesto municipal, y/o se nombre un empleado municipal como órgano instructor, según la clasificación funcional del gasto, para que tramite los expedientes que resuelvan las transferencias municipales a entidades externas (Torrevisión), debiendo recabar la documentación referida en la meritada base 53, así como su ulterior justificación.

2.3.8.- Iniciar, desde el área económica, la tramitación de un Reglamento municipal de control interno.

2.3.9.- Continuar enviando, desde asesoría jurídica, a Intervención general, las acreditaciones de los remisiones que se realizan al Tribunal de Cuentas, de los contratos y convenios, en los términos legalmente establecidos.

2.3.10.- Dar traslado a Secretaría general de una copia electrónica de todos los convenios que se suscriban por el Ayuntamiento, a efectos de su custodia, y publicidad en el Portal de transparencia.

2.3.11.- Llevar a cabo la liquidación de la Fundación Medioambiental de las canteras disuelta en una junta general de 2.019 y de acuerdo con la ley de fundaciones y su reglamento pendiente de culminar dicho proceso por el Protectorado de Fundaciones, y hacer la reversión de sus bienes y efectivo mas la cesión procesal de créditos reconocidos judicialmente contra patronos que han sido condenados por los tribunales, y revertiendo todo ese patrimonio a favor del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para que este pueda completar la construcción de un pabellón básico acordado.

**PARTE TERCERA.- CALENDARIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS.**

PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
<b>ACTUACIONES EN MATERIA DE PERSONAL</b> 2.1.1. 2.1.2. 2.1.3. 2.1.4. 2.1.5. 2.1.8.	<b>ACTUACIONES EN MATERIA DE PERSONAL</b> 2.1.6. 2.1.7. 2.1.9. 2.1.10. 2.1.11. 2.1.12.

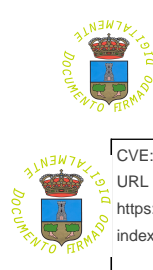
CSV: 07E7001BEEA700H0H1A5F3Q5K7

001BF3D500P6Z2A6O6V4J6



CVE: 07E7001BEEA700H0H1A5F3Q5K7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2023 13:10:42	EXPEDIENTE:: 2023DCTA-00001 Fecha: 31/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	--

CVE: 07E7001BF3D500P6Z2A6O6V4J6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 07/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/03/2023 11:16:17 Diligencia:	EXPEDIENTE:: 2022DCTA-00009 Fecha: 10/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	--



2.1.10. 2.1.14.	2.1.13. 2.1.15. 2.1.16.
ACTUACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN 2.2.1. 2.2.2 2.2.3. 2.2.4. 2.2.6.	ACTUACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN 2.2.5.
ACTUACIONES EN MATERIA ECONÓMICA 2.3.1. 2.3.2. 2.3.5. 2.3.9. 2.3.10.	ACTUACIONES EN MATERIA ECONÓMICA 2.3.3. 2.3.4. 2.3.6. 2.3.7. 2.3.8. 2.3.11.


### **PARTE CUARTA.- SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN.**

El presente Plan de Acción forma parte del expte. 2022-DCTA-00009, a efectos de que el órgano interventor de esta Entidad Local, valore, cuando proceda, su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno.

En aras a la consecución del objeto meritado, y por mor a la transparencia y compromiso alcanzado, Alcaldía irá informando semestralmente, incorporándose al expediente, del cumplimiento de los objetivos marcados en el presente Plan, dándose traslado al Pleno, que podrá realizar un seguimiento de las medidas correctoras implantadas para la mejora de las gestión económico-financiera.

Y lo que antecede sin perjuicio de la remisión anual a la IGAE del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

En otro ámbito, en base al art. 6.2 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y buen Gobierno, a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y la la Ordenanza de transparencia y buen gobierno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. (B.O.P de Málaga nº 88, de 11 de Mayo de 2.016), el Plan de Acción se publicará en el Portal de Transparencia, debiendo publicarse, así mismo, periódicamente, el informe semestral relativo a su seguimiento y grado de cumplimiento.

 CVE: 07E7001BEEA700H0H1A5F3Q5K7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2023DCTA-00001
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2023 13:10:42	Fecha: 31/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001BEEA700H0H1A5F3Q5K7  
 001BF5D500P6Z2A6O6V4J6



 CVE: 07E7001BF3D500P6Z2A6O6V4J6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2022DCTA-00009
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 07/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/03/2023 11:16:17 Diligencia:	Fecha: 10/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

